MATRIZ 1 – APLICACIÓN DE EXPERIENCIA EN VÍAS URBANAS

LICITACIÓN PÚBLICA LP-AMSC-003-2026 · Obra vial urbana, barrio Villa Cata, Los Córdobas, Córdoba

1. Identificación de la actividad y ámbito de aplicación

Para el objeto de construcción de pavimento rígido de circulación vehicular en el barrio Villa Cata se adopta la actividad 6.1 del capítulo 6, obras de infraestructura vial urbana, de la Matriz 1 de Experiencia de licitación de obra pública de infraestructura de transporte, versión 4 (Resolución 465 de 2024). El presupuesto de la obra asciende a $5.644.508.255, sin integrar otros contratos o componentes independientes.

Variable	Identificación contractual
Proceso	Licitación Pública LP-AMSC-003-2026
Alcance principal	Construcción de pavimento rígido para tránsito vehicular, estructura granular y obras urbanas complementarias
Rango cuantitativo de la Matriz 1	Entre 1.001 y 23.000 SMMLV
Actividad	6.1. Construcción, reconstrucción, mejoramiento, rehabilitación, repavimentación o pavimentación de vías urbanas
Naturaleza de la acreditación	Experiencia general y específica, según el rango y las reglas exactas del documento tipo.

2. Experiencia general de infraestructura vial

Serán valorables los contratos con obras de construcción, reconstrucción, rehabilitación, mejoramiento, repavimentación o pavimentación de infraestructura vial destinada a tráfico vehicular en vías urbanas, primarias o secundarias, según las equivalencias y notas de la actividad 6.1. No se limitará la contratación acreditable a un territorio, contratante específico o tipo único de entidad. La experiencia anterior se acreditará conforme a las reglas de contratos válidos y de participación de proponentes plurales del Documento Base.

3. Experiencia específica para el alcance de Villa Cata

El objeto corresponde a pavimento de concreto hidráulico. Por ello, la aplicación de la actividad 6.1 debe incorporar, dentro de los contratos válidos que acreditan la experiencia general, por lo menos un antecedente de intervención de estructura de pavimento para tránsito vehicular y la alternativa específica de pavimento en concreto hidráulico prevista en la Matriz 1. Se respetan también las disposiciones de la misma actividad relativas a intervención de redes de servicios públicos y a experiencia en el entorno vial urbano, en sus términos literales y alcance definido por la Matriz y el Anexo 3 – Glosario.

Elemento evaluado	Comprobación documental	Regla de aplicación
Experiencia general	Objeto y alcance de contratos ejecutados; RUP y documentos autorizados	Obra de infraestructura vial vehicular que cumpla la actividad 6.1
Estructura de pavimento	Certificación, acta, contrato o documento válido que identifique obra efectivamente ejecutada	Al menos un contrato de los admitidos debe acreditar intervención de pavimento
Concreto hidráulico	Descripción técnica del proyecto, actividades y elementos construidos	Se aplica la alternativa de experiencia específica coherente con pavimento rígido
Vías urbanas y redes	Evidencia contractual del entorno intervenido y de redes cuando la actividad lo exige	Se mantiene el alcance exacto de notas y alternativas oficiales; no se añaden exigencias distintas.

4. Exclusiones, equivalencias y pluralidad

No se admitirá acreditar el requisito general únicamente mediante contratos cuyo objeto o ejecución corresponda de manera exclusiva a señalización, semaforización, puentes o afirmado, supuestos expresamente delimitados por la Matriz 1. En cambio, la presencia de drenajes, bordillos, andenes o señalización como componentes complementarios no impide valorar un contrato cuyo alcance principal sí corresponda a intervención de infraestructura vial. Las sumatorias, porcentajes de participación, límites de contratos, tratamientos de emprendimientos y Mipyme y conversión a SMMLV se aplican exclusivamente conforme al Documento Base y a la Matriz 1 oficial.

5. Procedimiento verificable de evaluación

Fase	Actuación del comité	Resultado
1. Identificación	Verificar contratos reportados en Formato 3 y registro/documentos autorizados.	Relación de contratos válidos.
2. Clasificación	Comparar obra acreditada con actividad 6.1 y notas oficiales.	Acreditación de experiencia general.
3. Especificidad	Verificar estructura de pavimento y alternativa de concreto hidráulico, incluidas las demás condiciones oficiales aplicables.	Cumplimiento de experiencia específica.
4. Valoración	Aplicar reglas oficiales sobre valor, integrantes y conversión a SMMLV.	Resultado habilita/no habilita, motivado.
5. Publicidad	Publicar el informe, permitir observaciones y tramitar aclaraciones/subsanación conforme a la ley.	Registro público y trazabilidad.

6. Relación con el procedimiento de sobres

La acreditación de experiencia se incluye en el Sobre No. 1. Su examen sustantivo lo realiza el comité evaluador en sesión interna, sin presencia de los oferentes, dejando constancia de los criterios empleados y publicando el informe correspondiente. El Sobre No. 2, de contenido económico, permanece cerrado hasta la audiencia pública de adjudicación.

7. Referencias documentales

Base normativa: Resolución ANCP-CCE 465 de 2024; Matriz 1 – Experiencia, código CCE-EICP-FM-11, versión 4; Documento Base de licitación de infraestructura de transporte, versión 4; Conceptos ANCP-CCE C-302 de 2025 y C-1360 de 2026 sobre intervención de vías urbanas.

ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS SOSTENIBLES DE COLOMBIA – ASOMUCOL

Proyectó: Asesor Jurídico Externo